

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 97

Sábado 28 de abril de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades y demás impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año actual

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de mayo próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, a excepción de los diez días del mes de junio, que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de mayo para terminar el día 10 de junio.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación Provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina; auxiliares: don Isaías Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José María Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor, don Francisco Alonso Echevarría y don Luis Carlos Sordo Juez.

MES DE MAYO

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón	2.
Castro nuevo de Esgueva	16.
Cigales	3 y 4.
Cistérniga	5.
Fuensaldaña	17.
Mucientes	10 y 11.
Parrilla (La)	14.
Renedo	15.
Tudela	7, 8 y 9.
Viana	6.
Villabáñez	18.

Segunda zona de los pueblos de la capital.

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Mantería, número 29, principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

Arroyo	5.
Boecillo	3.
Castrodeza	17.
Ciguñuela	15.
Gería	15.

Laguna	7 y 8.
Robladillo	15.
Santovenia de Pisuegra	4.
Simancas	9 y 10.
Villanubla	11 y 12.
Wamba	17.
Zaratán	14.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Jesús Sordo Pastor.
Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Ataquines	4.
Bobadilla	8.
Braojos	16.
Campillo (El)	9.
Cervillejo	17.
Fuente el Sol	12.
Gomeznarro	14.
Lomoviejo	11.
Moraleja	25.
Muriel	7.
Pozal de Gallinas	10.
Pozaldez	5.
Ramiro	15.
Rubí de Bracamonte	18.
Salvador	19.
San Pablo de la Moraleja	21.
San Vicente del Palacio	22.
Velascálvaro	23.
Zarza (La)	24.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Jesús Alvarez Lajo.

Carpio	8.
Medina del Campo	20 al 31.
Nueva Villa de las Torres	14.
Rodilana	19.
Rueda	11 y 12.

Seca (La)	9 y 10.
Serrada.	17.
Ventosa.	16.
Villanueva de Duero	18.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces	11.
Cabreros del Monte	16.
Castromonte.	18.
Medina de Rioseco.	30 y 31.
Montealegre	5.
Moral de la Reina	12.
Morales de Campos	17.
Mudarra (La)	18.
Palacios	5.
Palazuelo	15.
Pozuelo de la Orden	16.
Santa Eufemia	9.
Tamariz	11.
Tordehumos.	7 y 8.
Valdenebro	17.
Valverde	18.
Villabragima	7 y 8.
Villaesper	17.
Villafrechós	9 y 10.
Villagarcía	12.
Villalba de los Alcores	5.
Villamuriel	10.
Villantueva de San Mancio.	10.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: don Manuel Alfageme López.

Adalia	8.
Almaraz	16.
Barruelo	14.
Benafarces	10.
Cásasola de Arlón	21.
Castromembibre	11.
Gallegos de Hornija	5.
Marzales	5.
Mota del Marqués	27 al 30.
Pedrosa del Rey.	7.
Peñaflor	19 y 20.
Pobladura.	11.
San Cebrián de Mazote	8.
San Pedro de Latafca.	23 y 24.
San Pelayo	19.
San Salvador.	5.
Tiedra	9 y 10.
Torreclilla de la Torre	14.
Torrelobatón.	14 y 15.
Urueña	18.
Vega de Valdetrongo	5.
Villalbarba	7.
Villanueva de los Caballeros	16.
Villardefrades	12.

Villasexmir	15.
Villavellid	12.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Mariano Ulrich Ribot.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Auxiliar de oficina: doña Gloria Gallardo Urréz.

Alaejos	2 y 3.
Castrejón	9.
Castronuño	7 y 8.
Fresno el Viejo	4.
Nava del Rey	28, 29 y 30.
Pollos	5.
San Román de Hornija	14.
Siete Iglesias	11 y 12.
Torreclilla de la Orden	9.
Villafranca de Duero	7.
Villaverde	10.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Moisés Labajo González.

Auxiliares: don Eliseo Labajo González y don Luis San Román Vila.

Aguasal.	19.
Alcazarén	15.
Aldea de San Miguel	3.
Aldeamayor	12.
Almenara	20.
Bocigas.	13.
Camporredondo	3.
Cogeces de Iscar	4.
Fuente Olmedo	6.
Hornillos.	19.
Isca.	16 y 17.
Llano de Olmedo	1.
Matapózuelos	2.
Megeces de Iscar	4.
Mojados	5.
Olmedo.	30 y 31.
Pedraja de Portillo (La)	11.
Pedrajas de San Esteban.	18.
Portillo y su arrabal	7 y 8.
Puras	20.
San Miguel del Arroyo	9 y 10.
Valdestillas	22.
Villalba de Adaja	2.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	21.
Bocos de Duero.	9.
Campaspero	4 y 5.
Canalejas	2.
Castrillo de Duero.	3.
Corrales de Duero	8.
Curiel	10.
Fompedraza	2.

Langayo.	14.
Manzanillo	14.
Olmos de Peñafiel	17.
Padilla	22.
Peñafiel	24, 25 y 26.
Pesquera	18 y 19.
Piñel de Abajo	16.
Piñel de Arriba	15.
Rábano.	23.
Roturas.	10.
San Llorente	7.
Torre de Peñafiel	22.
Valdearcos.	9.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintapilla de Onésimo.

Recaudador accidental: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	17.
Castrillo Tejeriego	10.
Cogeces del Monte.	4 y 5.
Montemayor	7.
Olivares de Duero	22.
Quintanilla de Arriba.	21.
Quintanilla de Onésimo.	1 al 31.
Santibáñez	18.
Sardón	14.
Torrescárcela.	17.
Traspinedo	15 y 16.
Valbuena de Duero	9.
Vlloria	8.
Villavaquerín	12.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero.	7 y 8.
Berceruelo.	21.
Matilla de los Caños	17.
San Miguel del Pino	19.
Tordesillas.	29, 30 y 31.
Torreclilla de la Abadesa.	14.
Véllila	18.
Velliza	9 y 10.
Villalar	11 y 12.
Villán de Tordesillas	15.
Villavieja del Cerro	23.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo	18.
Canillas	17.
Castroverde	29.
Corcos	7.
Cubillas de Santa Marta.	15.
Encinas.	5.

Esguevillas de Esgueva	18 y 19.
Fombellida	21.
Olmos de Esgueva	25.
Piña de Esgueva	11.
Quintanilla de Trigueros	28.
San Martín de Valvení	30.
Torre de Esgueva	22.
Trigueros del Valle	8.
Valoria la Buena	3 y 4.
Villaco	19.
Villafuente	24.
Villanueva de los Infantes	14.
Villarmentero	14.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Caviedes.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	4.
Cabezón de Valderaduey	11.
Cuenca	16 y 17.
Fontihoyuelo	10.
Gatón	7.
Herrín	8.
Melgar de Abajo	21.
Melgar de Arriba	21 y 22.
Monasterio	22.
Saelices de Mayorga	18.
Santervás	23.
Vega de Ruiponce	23.
Villabaruz	7.
Villacarralón	24.
Villacid	14.
Villacreces	24.
Villafrales	9.
Villagómez	11.
Villalón	25, 26 y 27.
Villanueva de la Condesa	4.
Zorita de la Loma	24.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar	9.
Barcial	10.
Becilla	18 y 19.
Bolaños	10.
Castrobol	8.
Castroponce	12.
Ceinos	9.
Mayorga	7 y 8.
Quintanilla del Molar	4.
Roales	5.
Unión de Campos (La)	11.
Urones	11.
Valdunquillo	4.
Villalán	9.
Villalba de la Loma	19.
Villavicencio	14.

Independientemente de los días señalados del mes de mayo, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de junio.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de junio sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 20 al último día de citado mes de junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del bédito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 26 de abril de 1962. — El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza. 1.474

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Félix Muñoz García, vecino de Pedrajas de San Esteban, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de fruto de pino albar, del monte «Corbejón y Quemados», perteneciente a los Propios de este Municipio, en la campaña forestal 1961-62, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 23 de abril de 1962. — El alcalde, A. Sanz. 1.436—1.295

SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santibáñez de Valcorba, 24 de abril de 1962. — El alcalde, Leonardo Sáez. 1.436—1.296

TUDELA DE DUERO

El día 5 de mayo próximo, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de 382 tocones del monte «Carratovilla», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 1.275 pesetas.

Los pliegos de proposición para optar a la misma se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Tudela de Duero, 18 de abril de 1962. — El alcalde, M. Martín. 1.446—1.297

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don José Vicente Tejedo, Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 8 de 1961 de esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena, entre partes, de una, y como demandante apelada, por doña Porfiria Valentín Arrugero, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, que ha estado representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y defendida por el letrado don Vicente Guilarte Zapatero, y de otra, como demandados apelantes, por don Juan Ferreira Pereira, y su esposa doña Honorata Fernández Arrugero, mayores de edad, jornalero y sus labores y vecinos de Cubillas de Santa Marta, que han estado representados por el procurador don Vicente Arranz Pascual, y defendidos por el letrado don Teodosio Garrachón Juárez, y don Cástulo Fernández Arrugero, mayor de edad y vecino de Corcos de Aguilarejo, y doña Jesusa Fernández Arrugero, mayor de edad, soltera, vecina de Barcelona, que no han comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación fincas.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el juez de primera instancia de Valoria Buena, de dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta, y en su lugar desestimamos la demanda

que formula doña Porfiria Valentín Arru-guero, absolviendo a los demandados; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos.—José Vicente Tejedo.

1.433

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 221 de 1961, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Angel Santiago Tijero, como apoderado de «Rocara, S. L.», representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Nicolás y don Francisco Gutiérrez, que giran con el nombre comercial de «Hijos de Manuel Gutiérrez», vecinos de Pedrosa del Rey, sobre reclamación de 50.369,26 pesetas de principal, 249 pesetas de gastos de protesto y 17.000 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a los demandados y que despues se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un camión, marca «Dodge», de 22 H. P., matrícula BI-6542, de 3.000 kilogramos de carga y 1.800 de tara, con motor de gasolina número 39706 y bastidor número bi 409, que figura a nombre de don Francisco Gutiérrez Villar, como propietario del mismo. Tasado en la cantidad de 60.000 pesetas.

Tres ensacadoras, de pie de hierro, de 100 centímetros de luz y criba de 85 por 80, en estado nuevas. Tasadas en 45.000 pesetas.

Cinco aventadoras, de pie de hierro, de 100 centímetros, de luz y criba de 85 por 80, también nuevas. Tasadas en 35.000 pesetas.

Total, 140.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Que el camión se encuentra en poder del demandado don Francisco Gutiérrez Villar, y el resto de los bienes en don Nicolás Gutiérrez Villar, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito y a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y dos. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.440—1.298

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 73 de 1962, se sigue juicio ejecutivo de que se hará mención en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Angel Santiago Tijero, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado señor Sánchez Cabello, y de la otra, como demandados, don Agapito Gutiérrez Maldo y su esposa doña Elena Gómez Mangas, vecinos de Nava del Rey; éstos, por su imcomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Agapito Gutiérrez Maldo y su esposa doña Elena Gómez Mangas, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y siete mil doscientas treinta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos de principal, ciento ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía don Agapito Gutiérrez Maldo y su esposa doña Elena Gómez Mangas, vecinos de Nava del Rey, expido el presente.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.441—1.299

ANUNCIOS OFICIALES DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación radio-audición y años de 1960 y 1961, del pueblo de Cogeces del Monte, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones más que las prescritas en referido artículo.

Deudor, don Wigberto Miguel Alonso. Débito, 200 pesetas.

Una casa, en el casco urbano de Cogeces del Monte, calle del Candil, número 1; que linda por la derecha, de Benita Carrero; izquierda, carretera, y fondo, Gerardo Martín. Tiene una superficie de 58 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa, ampliándose a quince días si fueren forasteros, según dispone el artículo 102 del propio Estatuto.

Cogeces del Monte, 21 de marzo de 1962.—Ignacio Rojo García.

1.143